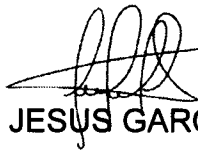


2017-325 cuaderno 2

CONSTANCIA SECRETARIAL: Al Despacho de la Señora Juez, con el anterior término vencido en silencio.- Zipaquirá, 1° de marzo de 2021

El Secretario



JAIME DE JESUS GARCIA DE LEON

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ZIPAQUIRÁ.
Zipaquirá, cuatro (4) de marzo de dos mil veintiuno (2021)
EJECUTIVO 2017-0325

Vencido en silencio el término concedido en el auto anterior, se aprueban las cuentas rendidas por la secuestre designada en el asunto. (num. 2° art. 500 C.G.P.).

NOTIFÍQUESE.

La Juez,



ANA MARÍA CAÑÓN CRUZ